



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573330-NEU-DESP#MS-DESIG. CENTROS ASISTENCIALES DE LA SUBS. DE SALUD.

VISTO:

El EX-2020-00573330-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **KATIA YAMILA GARNICA** (Legajo N° 15229 - CUIL N° 27-34807104-7), **DIEGO JAVIER RETAMAL** (Legajo N° 21306 – CUIL N° 20-31687802-5), **GUSTAVO ADRIAN AZUA** (Legajo N° 24201 – CUIL N° 20-38429818-5) y **MARIA LUJAN ARCIDIAGO** (Legajo N° 21994 – CUIL N° 27-37176275-8), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo resultado ganadores de los respectivos llamados a concurso realizados por RESOL-2020-1524-E-NEU-MS en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por RESOL-2020-1798-E-NEU-MS en el Hospital Mariano Moreno y por Resolución N° 709/19 en el Hospital Las Lajas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que los postulantes **GARNICA** y **RETAMAL**, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (Resolución N° 368/20 – DECTO-2020-1009-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARCELA CRISTINA ORTIZ (Legajo N° 645734 - CUIL N° 27-25544199-5 – Auxiliar de Estadística – Categoría AD2 - Planta Permanente) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1704/19 – DECTO 2020-1009-E-NEU-GPN) de la ex-agente GLADIS VAZQUEZ (Legajo N° 922330 - CUIL N° 27-16489829-1 – Cocinera – Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que los postulantes **AZUA** y **ARCIDIAGO**, cubrirán respectivamente los puestos de Chofer de Ambulancia y de Mucama, creados mediante DECTO-2020-1192-E-NEU-GPN y DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, en los Hospitales Mariano Moreno y Las Lajas respectivamente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentado mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 22, 23 y 34- PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

KATIA YAMILA GARNICA (Legajo N° 15229 - CUIL N° 27-34807104-7) en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la baja por Renuncia (Resolución N° 368/20) de la exagente **MARCELA CRISTINA ORTIZ** (Legajo N° 645734 - CUIL N° 27-25544199-5 – Auxiliar de Estadística – Categoría AD2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0021”, en la Planta Funcional del Hospital San Martin de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

DIEGO JAVIER RETAMAL (Legajo N° 21306 – CUIL N° 20-31687802-5) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la baja por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1704/19) de la exagente **GLADIS VAZQUEZ** (Legajo N° 922330 - CUIL N° 27-16489829-1 – Cocinera – Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0010”, en la Planta Funcional del Hospital San Martin de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90° y 92° (20,3% por Semana no Calendaria y Turno Rotativo) de la Ley 3118.

GUSTAVO ADRIAN AZUA (Legajo N° 24201 – CUIL N° 20-38429818-5) en Categoría AS1 y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

MARIA LUJAN ARCIDIAGO (Legajo N° 21994 – CUIL N° 27-37176275-8) en Categoría OP1 y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, artículos 90°, 91° y 92° (47,3 % por Semana no Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa

en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.